

## **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA URBANISTICA**

### **Cambio de titularidad de una licencia de actividad**

Todas las actividades económicas deben estar en posesión de una **Licencia de actividad** o **Declaración Responsable** (DR) que autorice el ejercicio de la actividad de forma que se cumplan todas las garantías legales. Estas licencias siempre están asociadas a los locales donde se lleva a cabo la actividad y determinan las condiciones que tiene el local y que se deben mantener durante el ejercicio de la actividad.

Cuando un local dispone de una licencia de actividad, se puede realizar un traspaso tramitando un cambio de titularidad, siempre y cuando la actividad que se pretende llevar a cabo es la misma que existía anteriormente y el local mantenga las condiciones técnicas que motivaron la concesión de la licencia.

No se podrá llevar a cabo un cambio de titularidad de una licencia de actividad, si el objeto de la actividad ha cambiado, o se han modificado características propias del local como puede ser un aumento de superficie de las zonas de uso público o cambios en la distribución interior del local que puedan afectar a las condiciones de seguridad de las personas o si existen nuevos equipos industriales que tengan repercusiones medioambientales diferente a la que figuran en la licencia.

Por este motivo, es importantísimo estudiar la licencia existente en un local antes de proceder a solicitar un cambio de titularidad.

En ocasiones, existen datos de la licencia que se desconocen como aforos, superficies y distribuciones interiores o incluso se puede dar el caso de no conocer de la existencia de nuevos permisos que han modificado sustancialmente la licencia que queremos traspasar.

La mayoría de las licencias de actividad, van asociadas a una documentación técnica, que, en caso de disponer de ellas, puede dar una información muy valiosa a la hora de saber el tipo de licencia que se pretende traspasar y las condiciones propias del local.

Si en el local donde pretendemos llevar a cabo un traspaso se han realizado modificaciones sustanciales respecto de la licencia de actividad concedida, será necesario tramitar una modificación de licencia o incluso una nueva licencia de actividad si las modificaciones son importantes.

Al frente de cada Licencia o DR, que permite el funcionamiento de una actividad, siempre debe figurar una persona física o jurídica como titular. Esta titularidad es la que se cambia cuando se realiza un traspaso.

## **Tasas**

La tasa por prestación de servicios urbanísticos para el cambio de titularidad es de 104,10 € esta cantidad se abonará a través del impreso del ayuntamiento y se pagará en la entidad bancaria correspondiente.

## **Para tramitar un cambio de titularidad se necesita:**

- Impreso de solicitud
- Impreso de liquidación de las tasas con el sello pagado de la entidad bancaria.
- Copia de la licencia.
- Documento acreditativo de la persona física o jurídica (DNI, escrituras, etc.)
- Contrato de arrendamiento o compra venta del local.

Para determinadas actividades también será necesario:

- Seguro de responsabilidad civil.
- Contrato de mantenimiento de extintores.
- Ficha técnica del local.